



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Fax Registro 987 240 500.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Miércoles, 3 de octubre de 2018. Número 189

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio

Modificación de la convocatoria de subvenciones del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2017 .. 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Cubillos del Sil

Ordenanza no fiscal reguladora de la sede electrónica 5

Joarilla de las Matas

Delegación de funciones de la Alcaldía 6

Laguna Dalga

Ordenanza municipal reguladora de la sede, registro y gestión electrónica administrativa 7

León

Modificación de precios públicos 14

Magaz de Cepeda

Aprobación de proyectos de obras 22

Ponferrada

Modificación de créditos número 16/2018 23

Pozuelo del Páramo

Presupuesto General para el ejercicio de 2018 24

Santa María de Ordás

Mejora del abastecimiento y saneamiento en Formigones 26

Vecilla, La

Pavimentación en calle La Nogalina en Campohermoso 27

Vega de Valcarce

Devolución de garantía definitiva (aval bancario) 28

Mancomunidades de Municipios

Agua del Bierzo

Notificación colectiva de padrones y cobranza 29

Aguas residuales del Bajo Bierzo

Padrón parcial correspondiente a la tasa por el servicio de tratamiento y depuración de Aguas Residuales del Bajo Bierzo - zona Mancomunidad, segundo trimestre de 2018 30

Padrón correspondiente a la tasa por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales del Bajo Bierzo - zona Cubillos del Sil 31

Bierzo Central

Notificación colectiva de padrones y cobranza 32

Juntas Vecinales

Abadengo de Torío

Presupuesto General para el ejercicio 2018 33

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 34

Benazolve

Presupuesto General para el ejercicio 2018 35

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 36

Felechares de la Valdería

Presupuesto General para 2018 37

Gallegos de Curueño

Presupuesto General para 2018 38

Huergas de Gordón	
Presupuesto General para el ejercicio 2018.....	39
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.....	40
Lois	
Presupuesto General para el ejercicio 2018.....	41
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.....	42
Modino	
Presupuesto General para el ejercicio 2018.....	43
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.....	44
Montrondo	
Presupuesto General para 2018.....	45
Onamio	
Delegación de la gestión recaudatoria en el Servicio Recaudatorio de la Diputación de León.....	46
Paladín	
Presupuesto General para 2018.....	47
Quintana de Rueda	
Presupuesto General para el ejercicio 2018.....	48
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.....	49
Quintana del Castillo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.....	50
Presupuesto General para 2018.....	51
Sardonedo	
Presupuesto General para 2018.....	52
Sosas de Laciana	
Presupuesto General para el ejercicio 2018.....	53
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.....	54
Torre de Babia	
Presupuesto General para 2018.....	55
Turcia	
Presupuesto General para el ejercicio 2018.....	56
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.....	57
Valdeiglesias	
Presupuesto General para el ejercicio 2018.....	58
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.....	59
Vecilla, La	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.....	60
Vegaquemada	
Presupuesto General para el ejercicio 2018.....	61
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.....	62
Veldedo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.....	63
Vid, La	
Presupuesto General para el ejercicio 2018.....	64
Vidanes	
Presupuesto General para el ejercicio 2017.....	65
Presupuesto General para el ejercicio 2018.....	66
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.....	67
Viloria	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.....	68
Villamoros de las Regueras	
Presupuesto General para el ejercicio 2018.....	69
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.....	70
Villar de Golfer	
Presupuesto General para el ejercicio 2018.....	71
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.....	72
Villar de las Traviesas	
Presupuesto General para el ejercicio 2018.....	73
Villarroquel	
Presupuesto General para el ejercicio 2018.....	74
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.....	75
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.	
Comisaría de Aguas	
CP-543/2017-LE.....	76

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número uno de Ponferrada	
JVB juicio verbal 0000485/2016	77
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000093/2018	78
Número dos de León	
SSS seguridad social: 0000703/2018	80
Número dos de Ponferrada	
MCC medidas cautelares previas 0000469/2018	81
PO procedimiento ordinario 0000290/2018	82
DSP despido/ceses en general 0000279/2018	83
ANUNCIOS PARTICULARES	
Comunidades de Regantes	
San Fiz	
Junta General	84

Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2018, adoptó el acuerdo de [modificar la Base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2017](#), quedando redactada como sigue:

““Decimotercera.—Justificación de la inversión.—

Serán los Ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las inversiones que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, no admitiéndose la ejecución por administración ni la delegación en la Diputación Provincial.

El plazo para la contratación por parte del Ayuntamiento beneficiario de la subvención finaliza el 29 de junio de 2018.

El plazo para la justificación de la subvención finaliza el 30 de abril de 2019, y se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):

- Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:
 - . Las obligaciones reconocidas, con identificación del número de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
 - . En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.
- En todo caso, el Ayuntamiento beneficiario, junto con la cuenta justificativa, deberá acompañar la acreditación de las medidas de difusión establecidas, mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión o mediante certificación del director de la obra o del Secretario/a municipal acreditando la colocación del cartel y Acta de recepción de la obra.

Excepcionalmente el Pleno podrá conceder una prórroga en el plazo de justificación, cuando el Ayuntamiento beneficiario no pueda cumplir el plazo debido a causas sobrevenidas y que no pudieron ser previstas en el momento de concesión.”

León, 1 de octubre de 2018.—El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

16787

Administración Local

Ayuntamientos

CUBILLOS DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2018, acordó aprobar inicialmente la modificación de la [Ordenanza no fiscal reguladora de la sede electrónica](#) del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cubillos del Sil, a 1 de octubre de 2018.–El Alcalde, Antonio Cuellas García.

16771

Administración Local

Ayuntamientos

JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2018, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha adoptado acuerdo de delegación de atribuciones en la Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Primero.–Delegar en la Alcaldía del Ayuntamiento las atribuciones de adjudicación de las obras “Renovación red de abastecimiento de agua, saneamiento y pavimentos en Joarilla de las Matas”, del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2018, expediente número 1/2018, y aprobación del Plan de Seguridad y Salud de estas que deba presentar el adjudicatario, con efectos desde el día siguiente al de adopción del presente acuerdo.

Segundo.–Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Joarilla de las Matas, a 28 de septiembre de 2018.–El Alcalde, Santiago García Mencía.

16769

Administración Local

Ayuntamientos

LAGUNA DALGA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, de 30 de julio de 2018, de aprobación inicial de la [Ordenanza municipal reguladora de la sede, registro y gestión electrónica administrativa](#), cuyo texto se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA SEDE, REGISTRO Y GESTIÓN ELECTRÓNICA ADMINISTRATIVA

Preámbulo:

El desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación obliga a las Administraciones a adoptar cambios para adaptarse a la realidad que le rodea.

Uno de los ámbitos en que se están experimentando mayores transformaciones es en lo relativo a las relaciones entre los ciudadanos y las Administraciones públicas. Para ello, el esfuerzo del legislador se ha centrado en dotar de mecanismos legales para una implantación de los servicios tecnológicos y telemáticos que ayuden a lograr una mejora en la calidad de los servicios públicos.

Por todo ello es preciso que el Ayuntamiento se dote de un instrumento normativo que determine los derechos y los deberes de los ciudadanos en este ámbito, que regule las condiciones, las garantías y los efectos jurídicos de la utilización de los medios electrónicos en las relaciones con los ciudadanos y que establezca los principios generales de actuación del Ayuntamiento en esta materia, en especial en el proceso de incorporación a la administración electrónica de los trámites y los procedimientos administrativos.

De conformidad con el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cabe indicar:

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la realización de esta Ordenanza está justificada por razones de interés general, entre las que cabe citar la adecuación de la Corporación a las modificaciones operadas por la Ley 39/2015, así como el impulso de la Administración Electrónica en aras de lograr una mejor interrelación entre los ciudadanos y las administraciones.

La regulación contenida en esta Ordenanza detalla el funcionamiento y actuación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Laguna Dalga. Se pretende con esta regulación dar cumplimiento a la legislación vigente, dar impulso a la Administración Electrónica así como ayudar a la gestión de los recursos públicos y a una mejora de los principios de eficacia y eficiencia.

Capítulo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Esta ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento de Laguna Dalga y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de este, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

Capítulo 2. Sistemas de identificación y autenticación

Artículo 3. Sistemas de identificación y autenticación.

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo 11 del Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante la Administración municipal a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad.

En particular, serán admitidos, los sistemas siguientes:

a) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

A estos efectos entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

b) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

c) Sistemas de clave concertada y cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

Los interesados podrán firmar a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento.

En el caso de que los interesados optaran por relacionarse con las Administración municipal a través de medios electrónicos, se considerarán válidos a efectos de firma:

a) Sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

b) Sistemas de sello electrónico reconocido o cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

c) Cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

Con carácter general, para realizar cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo, será suficiente con que los interesados acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Administraciones Públicas solo requerirán a los interesados el uso obligatorio de firma para:

- a) Formular solicitudes.
- b) Presentar declaraciones responsables o comunicaciones.
- c) Interponer recursos.
- d) Desistir de acciones.
- e) Renunciar a derechos.

Capítulo 3. Sede electrónica

Artículo 4. Sede electrónica.

Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <https://aytolagunadalga.se-deelectronica.es>

La titularidad de la sede electrónica corresponderá a la Administración municipal.

La sede electrónica se crea con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

La sede electrónica utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura, certificado reconocido o cualificado de autenticación de sitio web o equivalente.

La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día.

Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible.

En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

Artículo 5. Catálogo de procedimientos.

El interesado tiene, de conformidad con lo que establece el artículo 53.1 f) de la Ley 39/2015, el derecho a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que

las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se proponga realizar.

En la sede electrónica de acceso a cada registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 39/2015.

A estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica.

Artículo 6. Contenido de la sede electrónica.

La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

- a) La identificación del órgano titular de la sede y de los responsables de su gestión y de los servicios puestos a disposición de la misma y, en su caso, de las subseces de ella derivadas.
- b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- c) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.
- d) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme sean admitidos o utilizados en sede.
- e) La relación de sellos electrónicos utilizados por la Administración municipal, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, así como el sistema de verificación de los mismos.
- f) Un acceso al registro electrónico y a la disposición de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.
- g) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- h) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.
- i) La relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en el ejercicio de su derecho a comunicarse con la Administración municipal.
- j) Medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.
- k) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.
- l) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- m) La indicación de la fecha y hora oficial.
- n) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.
- o) Se publicarán los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.
- p) Directorio geográfico actualizado que permita al interesado identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio.
- q) Códigos de identificación vigentes relativos a los órganos, centros o unidades administrativas.

Artículo 7. Tablón de edictos electrónico.

La sede electrónica tendrá un tablón de edictos electrónico donde se publicarán los actos y comunicaciones que por disposición legal y reglamentaria así se determinen.

El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Artículo 8. Publicidad activa.

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, como es la normativa propia, fueran tanto ordenanzas o reglamentos, ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

Artículo 9. Perfil de contratante.

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

Capítulo 4. Registro electrónico

Artículo 10. Creación y funcionamiento del registro electrónico.

Mediante esta ordenanza se crea el registro electrónico del Ayuntamiento y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

El funcionamiento del registro electrónico se rige por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la presente ordenanza y, en lo no previsto por estas, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

Artículo 11. Naturaleza y eficacia del registro electrónico.

El Ayuntamiento dispone de un registro electrónico general en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba.

Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

Artículo 12. Funciones del registro electrónico.

El registro electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

- a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.
- b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 13. Responsable del registro electrónico.

La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Artículo 14. Acceso al registro electrónico.

El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: <https://aytolagunadalga.sedelectronica.es>

Artículo 15. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Los documentos presentados de manera presencial ante esta Administración deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 y demás normativa aplicable, por la oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

El registro electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la sede electrónica.

El registro electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener

fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación.

La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

Artículo 16. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.

La Administración municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo, así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias.

Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 17. Cómputo de los plazos.

El registro electrónico se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El registro electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazos habrá que estar a lo siguiente:

- Cuando los plazos se señalen por horas, se entiende que estas son hábiles. Serán hábiles todas las horas del día que formen parte de un día hábil.
- Los plazos expresados por horas se contarán de hora en hora y de minuto en minuto desde la hora y minuto en que tenga lugar el acto de que se trate y no podrán tener una duración superior a veinticuatro horas, en cuyo caso se expresarán en días.
- Cuando los plazos se señalen por días, se entiende que estos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.
- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán, como fecha y hora de la presentación, aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

- La entrada de las solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito.

A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

- No se dará salida, a través del registro electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del registro electrónico de la Administración municipal, los sábados, domingos y los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y por los de la capitalidad del municipio.

A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

Capítulo 5. Notificaciones electrónicas

Artículo 18. Condiciones generales de las notificaciones.

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

No obstante lo anterior, las Administraciones podrán practicar las notificaciones por medios no electrónicos en los siguientes supuestos:

a) Cuando la notificación se realice con ocasión de la comparecencia espontánea del interesado o su representante en las oficinas de asistencia en materia de registro y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento.

b) Cuando para asegurar la eficacia de la actuación administrativa resulte necesario practicar la notificación por entrega directa de un empleado público de la Administración notificante.

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma.

La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.

Los interesados que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Administración Pública, mediante los modelos normalizados que se establezcan al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el registro del órgano competente.

Artículo 19. Práctica de las notificaciones electrónicas.

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Administración municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

- Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.
- El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Disposición adicional primera. Seguridad.

La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Se deberá dar publicidad en las correspondientes sedes electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años.

Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años.

El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Disposición adicional segunda. Protección de datos.

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Disposición adicional tercera. Ventanilla única de la directiva de servicios.

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (www.eugo.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes.

Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

Disposición adicional cuarta. Habilitación de desarrollo.

Se habilita a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Disposición adicional quinta. Aplicación de las previsiones contenidas en esta ordenanza.

Las previsiones contenidas en esta ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que, procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios.

Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

Disposición derogatoria. Derogación anterior ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica.

Una vez entre en vigor esta ordenanza, se considerará derogada la anterior ordenanza reguladora de la administración electrónica.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente ordenanza, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

En Laguna Dalga, 1 de octubre de 2018.–El Alcalde-Presidente, Eloy Bailez Lobato

16790

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2018, haciendo uso de la delegación otorgada a la misma por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de junio de 2015, acordó aprobar el establecimiento y/o **modificación de los siguientes precios públicos**:

- Precios públicos por asistencia a las actuaciones teatrales incluidas en la programación de la Red de Teatros de Castilla y León correspondiente al segundo semestre de 2018.
- Precios públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales y modificación del “Acuerdo regulador de los precios públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales”.
- Precios públicos por la utilización del “Palacio de Exposiciones de la Ciudad de León” y modificación del “Acuerdo regulador de los precios públicos por la utilización de dependencias de propiedad municipal”.

De conformidad con lo establecido en la vigente legislación reguladora de las Haciendas Locales y de lo dispuesto en el artículo 21.1,r) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicos los acuerdos municipales adoptados, cuyo contenido es el siguiente:

A) Establecimiento de precios públicos por asistencia a las actuaciones teatrales incluidas en la programación de la Red de Teatros de Castilla y León correspondiente al segundo semestre de 2018.–

“Primero.–Aprobar el establecimiento de precios públicos por asistencia a las actuaciones teatrales incluidas en la programación de la Red de Teatros de Castilla y León correspondiente al segundo semestre de 2018, en las cuantías que, a continuación, se indican:

<i>Día Compañía Obra</i>	<i>Precio Público (€) de la entrada sin abono</i>	<i>Precio Público (€) de la entrada con abono</i>
PROGRAMACIÓN DE ADULTOS		
<i>25 de octubre</i>		
PENTACIÓN, S.A	Entrada de adulto: 20,00 €	Entrada de abono: 14,00 € (incluida en el Abono de Adultos)
<i>“Todas las noches de un día”</i>		
<i>12 de diciembre</i>		
PERIGALLO TEATRO	Entrada de adulto: 10,00 €	Entrada de abono: 7,00 € (incluida en el Abono de Adultos)
<i>“La mudanza”</i>		
<i>20 de diciembre</i>		
LAMARSO PRODUCE	Entrada de adulto: 20,00 €	Entrada de abono: 14,00 € (incluida en el Abono de Adultos)
<i>“24 horas en la vida de una mujer”</i>		

<i>Día Compañía Obra</i>	<i>Precio Público (€) de la entrada sin abono</i>	<i>Precio Público (€) de la entrada con abono</i>
PROGRAMACIÓN FAMILIAR		
<i>28 de octubre</i>		
TÍTERES MARÍA PARRATO	Entrada: 6,00 €	Entrada de abono: 3,00 € (incluida en el Abono Familiar)
<i>"No te asuste mi nombre"</i>		
<i>18 de noviembre</i>		
TEATRO LA QUIMERA DE PLÁSTICO	Entrada: 6,00 €	Entrada de abono: 3,00 € (incluida en el Abono Familiar)
<i>"Esto sabe a Gloria"</i>		
<i>2 de diciembre</i>		
MORFEO TEATRO CLÁSICO	Entrada: 6,00 €	Entrada de abono: 3,00 € (incluida en el Abono Familiar)
<i>"La leyenda del lago de los Cisnes"</i>		

Segundo.—Aprobar el establecimiento de los precios públicos correspondientes a los abonos de Adultos y Familiar para dichas representaciones teatrales, en las siguientes cuantías:

Clase de abono	Importe (€)
- Abono de Adulto (que comprende 3 funciones teatrales)	35,00
- Abono Familiar (que comprende 3 funciones teatrales)	9,00

Tercero.—Establecer los siguientes precios públicos reducidos para las localidades sueltas de los espectáculos comprendidos en el Programa de Adultos, aplicables a jóvenes y estudiantes menores de 30 años, desempleados, familias monoparentales y víctimas de violencia de género, siempre que se acredite tal situación, reduciéndose a 100 el número máximo de entradas de cada espectáculo a las que podrá aplicarse el precio público reducido:

<i>Día Compañía Obra</i>	<i>Precio Público (€) de la entrada normal</i>	<i>Precio Público (€) de la entrada con precio reducido</i>
PROGRAMACIÓN DE ADULTOS		
<i>25 de octubre</i>		
PENTACIÓN, S.A	Entrada de adulto: 20,00 €	Entrada precio reducido: 14,00 €
<i>"Todas las noches de un día"</i>		
<i>12 de diciembre</i>		
PERIGALLO TEATRO	Entrada de adulto: 10,00 €	Entrada precio reducido: 7,00 €
<i>"La mudanza"</i>		
<i>20 de diciembre</i>		
LAMARSO PRODUCE	Entrada de adulto: 20,00 €	Entrada precio reducido: 14,00 €
<i>"24 horas en la vida de una mujer"</i>		

Cuarto.—Proceder a la publicación de los anteriores acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, entrando en vigor el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de los mismos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (BOPL).

Quinto.—Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación del Pleno municipal conferida en virtud de acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2015, por lo que los mismos se entienden adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de León como titular de la competencia originaria."

B) Establecimiento y/o modificación de precios públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales.—

"Primero.—Aprobar el establecimiento y/o modificación de los siguientes precios públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales:

1. Precios públicos por el suministro de equipaciones deportivas en los Campus Deportivos organizados por el Ayuntamiento de León:

- Por la adquisición de equipaciones deportivas, coste unitario por equipación: 10,00 euros
La aplicación de la tarifa anterior se ajustará a lo dispuesto en las siguientes Normas:

a) La prestación del servicio de equipaciones deportivas se realizará únicamente para aquellas entidades que así lo soliciten y estén incluidas en el folleto o programa de Campus Deportivos que anualmente oferte el Ayuntamiento de León.

b) Se dará una única equipación por participante, independientemente de que la inscripción se realice en más de un turno o en más de un Campus. Si el participante ya tiene equipación por otro campus, no podrá adquirir otra diferente.

- A las entidades adjudicatarias de Campus Deportivos bajo iniciativa municipal mediante contrato de concesión de servicios se les aplicará un coste unitario por equipación de 8,00 euros.

2. Precios públicos por la participación de equipos y deportistas invitados en la fase municipal de los Juegos Escolares del Ayuntamiento de León:

- Por la participación de equipos y deportistas invitados en la fase municipal de los Juegos Escolares del Ayuntamiento de León:

1) En deportes colectivos: 50,00 euros por jornada y equipo.

2) En deportes individuales: 5,00 euros por jornada y deportista.

La participación de las entidades y deportistas se regirá por las "Normas de participación en la fase municipal de los Juegos Escolares del Ayuntamiento de León" que tenga establecidas el Ayuntamiento de León para cada curso escolar.

- En deportes colectivos, y una vez superada la participación de un equipo en 10 jornadas, se aplicará una tarifa reducida de 25.00 euros por jornada y equipo.

3. Precio reducido para familias numerosas no empadronadas en el municipio de León, en relación con la inscripción en las Escuelas Deportivas municipales:

Se establece un precio reducido de 30,00 euros por alumno y curso escolar, para los alumnos que, no estando empadronados en el municipio de León, formen parte de una familia numerosa, modificando así las Tarifas correspondientes al apartado N.2) del artículo 6.º.1 del "Acuerdo regulador de los precios públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales".

4. Modificación del apartado N.3) del "Acuerdo regulador de los precios públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales":

Se modifica el apartado N.3) del "Acuerdo regulador de los precios públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales", relativo a la expedición del carné de Escuelas Deportivas municipales, mediante la introducción de una Tarifa 2 con la siguiente redacción:

"2. Para las personas asociadas a entidades deportivas y asociaciones de carácter social que suscriban acuerdos o convenios de colaboración con el Ayuntamiento de León para el fomento de la actividad deportiva, se aplicará una reducción del 100% en el precio del carné, que quedará establecido en la cantidad de 0,00 euros."

Segundo.—En su consecuencia, se da nueva redacción a los apartados N.2) y N.3) del artículo 4.º.1 del vigente "Acuerdo regulador de los precios públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales", que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4.º.—Cuantía

(...)

N.2) No empadronados en el municipio de León:

Concepto	Tarifa (€)
1. Tarifa general: por alumno y curso escolar	50,00
2. Familia numerosa: por alumno y curso escolar	30,00

N.3) Carné de Escuelas Deportivas municipales:

Concepto	Tarifa (€)
1. Por la expedición del carné de Escuelas Deportivas municipales que acredite la participación en un deporte organizado en el ámbito escolar del municipio de León, por alumno y curso escolar	5,00

La aplicación de la tarifa anterior se ajustará a lo dispuesto en las siguientes Normas:

- a) Se aplicará una reducción del 100% para todos los alumnos que se inscriban en alguna de las actividades deportivas impartidas por las Escuelas Deportivas municipales del Ayuntamiento de León.
- b) El beneficiario del carné podrá disfrutar de las ventajas asociadas al mismo que tenga establecidas el Ayuntamiento de León.
- c) La expedición del carné es personal e intransferible y se podrán beneficiar del mismo todos aquellos escolares que practiquen deporte en una actividad organizada en el ámbito escolar del municipio de León.
- d) Se expedirá un único carné por participante, independientemente del número de actividades deportivas organizadas en las que se inscriba.
- e) Se aplicará nuevamente la tarifa de 5,00 euros en caso de nueva expedición del carné por pérdida del mismo.

2. Para las personas asociadas a entidades deportivas y asociaciones de carácter social que suscriban acuerdos o convenios de colaboración con el Ayuntamiento de León para el fomento de la actividad deportiva, se aplicará una reducción del 100% en el precio del carné, que quedará establecido en la cantidad de 0,00 euros.”

Tercero.—Se crea un nuevo apartado Ñ) en el artículo 4.º.1 del vigente “Acuerdo regulador de los precios públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales”, relativo a los Campus Deportivos municipales, incluyendo en el mismo las tarifas y demás regulación que para dichos Campus se estableció mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2016, y que, hasta ahora, forman parte del “Acuerdo Regulador de los precios públicos por actividades deportivas o culturales esporádicas u ocasionales que organice la Administración municipal”, con el siguiente contenido:

“Ñ) Campus Deportivos municipales

1. Participantes empadronados en León y/o inscritos en las Escuelas Deportivas municipales de León durante el actual curso escolar:

a) Cuotas básicas:

- Multideporte de jornada completa:
 1. Actividad continua, con comida: 88,00 €.
 2. Actividad partida, sin comida: 68,00 €.
- Multideporte de media jornada: 38,00 €.
- Tenis de Mesa: 88,00 €
- Otros Campus Deportivos: 73,00 €.

2. Participantes no empadronados en León y no inscritos en las Escuelas Deportivas municipales de León durante el actual curso escolar:

a) Cuotas básicas:

- Multideporte de jornada completa:
 1. Actividad continua, con comida: 98,00 €.
 2. Actividad partida, sin comida: 73,00 €.
- Multideporte de media jornada: 43,00 €.
- Tenis de Mesa: 93,00 €
- Otros Campus Deportivos: 83,00 €.

3. Precios reducidos:

a) Por la inscripción del segundo o más hermanos (solo empadronados en León):

- Multideporte de jornada completa:
 1. Actividad continua, con comida: 73,00 €.
 2. Actividad partida, sin comida: 58,00 €.
- Multideporte de media jornada: 33,00 €.
- Tenis de Mesa: 68,00 €
- Otros Campus Deportivos: 58,00 €.

b) Por la inscripción de niños matriculados en las Escuelas Deportivas municipales de León durante el actual curso escolar, con situación familiar de desempleo:

- Multideporte de jornada completa:
 1. Actividad continua, con comida: 43,00 €.
 2. Actividad partida, sin comida: 33,00 €.
- Multideporte de media jornada: 18,00 €.
- Tenis de Mesa: 43,00 €
- Otros Campus Deportivos: 33,00 €.

Nota: La reducción por desempleo se aplicará únicamente a aquellos usuarios que estén matriculados en las Escuelas Deportivas municipales de León en el curso actual. Dicha reducción se disfrutará cuando se produzca la situación de paro o ausencia de trabajo acreditado por ambos cónyuges o tutores legales del alumno, y, en el caso de familias monoparentales, de la persona que esté al cargo de los hijos. La diferencia económica del 50% respecto de las cuotas básicas será asumida por la "Fundación Aguas de León", quien abonará al Ayuntamiento de León el importe correspondiente a la reducción practicada correspondiente a cada uno de los alumnos que disfruten de la reducción.

c) Por la inscripción de niños en riesgo de exclusión social o desprotección, que estén empadronados en el municipio de León:

- 50 plazas en cualquiera de los Campus: 0,00 €

Nota: La reducción anterior se aplicará al número de plazas establecido en cualquiera de los Campus Deportivos sujetos al pago de precios públicos. Podrán ser beneficiarios de dicha reducción únicamente los menores que se encuentren bajo la protección o intervención de los Servicios Sociales de la Administración en el momento de la inscripción, situación esta que deberá acreditarse por el organismo competente. Cada menor podrá optar únicamente a una plaza, salvo que las plazas no se hayan agotado, en cuyo caso podrá elegir hasta un máximo de dos plazas, ya sea en turnos distintos del mismo deporte, o en dos deportes diferentes.

4. Inscripción en el Programa "¡Despiértate Activo!"

- Programa "¡Despiértate Activo!": 10,00 € por semana.

5. Suministro de equipaciones deportivas

- Por la adquisición de equipaciones deportivas, coste unitario por equipación: 10,00 euros.

La aplicación de la tarifa anterior se ajustará a lo dispuesto en las siguientes Normas:

a) La prestación del servicio de equipaciones deportivas se realizará únicamente para aquellas entidades que así lo soliciten y estén incluidas en el folleto o programa de Campus Deportivos que anualmente oferte el Ayuntamiento de León.

b) Se dará una única equipación por participante, independientemente de que la inscripción se realice en más de un turno o en más de un Campus. Si el participante ya tiene equipación por otro campus, no podrá adquirir otra diferente.

- A las entidades adjudicatarias de Campus Deportivos bajo iniciativa municipal mediante contrato de concesión de servicios se les aplicará un coste unitario por equipación de 8,00 euros."

Cuarto.—Se crea un nuevo apartado O) en el artículo 4.º.1 del vigente "Acuerdo regulador de los precios públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales", relativo a los "Juegos Escolares del Ayuntamiento de León", con el siguiente contenido:

"O) Juegos Escolares del Ayuntamiento de León

1. Por la participación de equipos y deportistas invitados en la fase municipal de los Juegos Escolares del Ayuntamiento de León

- Por la participación de equipos y deportistas invitados en la fase municipal de los Juegos Escolares del Ayuntamiento de León:

- 1) En deportes colectivos: 50,00 euros por jornada y equipo.
- 2) En deportes individuales: 5,00 euros por jornada y deportista.

La participación de las entidades y deportistas se regirá por las “Normas de participación en la fase municipal de los Juegos Escolares del Ayuntamiento de León” que tenga establecidas el Ayuntamiento de León para cada curso escolar.

- En deportes colectivos, y una vez superada la participación de un equipo en 10 jornadas, se aplicará una tarifa reducida de 25,00 euros por jornada y equipo.

Quinto.–Los acuerdos a que se refieren los apartados anteriores relativos al establecimiento y/o modificación de precios públicos, entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de los mismos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (BOPL).

Sexto.–Los acuerdos a que se refiere los apartados primero a cuarto anteriores se adoptan por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Pleno municipal, en sesión de fecha 26 de junio de 2015, por lo que tales acuerdos se consideran adoptados por el Pleno municipal del Ayuntamiento de León como titular de la competencia originaria.”

C) Establecimiento de los precios públicos por la utilización del “Palacio de Exposiciones de la Ciudad de León”.–

“Primero.–Aprobar el establecimiento de los precios públicos por la utilización del “Palacio de Exposiciones de la Ciudad de León”, en las siguientes cuantías, IVA excluido:

“A) Tarifas por utilización del “Palacio de Exposiciones de la Ciudad de León”, por día de uso:

Tarifa n.º	Concepto	Superficie estimada (m ²)	Tarifa (€)
1	Por el uso del espacio expositivo 1 (Sala 1)	3.029,16	2.120,00
2	Por el uso del espacio expositivo 2 (Sala 2)	3.029,16	2.120,00
3	Por el uso del espacio expositivo 3 (Sala 3)	2.781,67	1.945,00
4	Por el uso de los espacios expositivos 1 y 2 (Salas 1 y 2)	6.058,32	3.180,00
5	Por el uso de los espacios expositivos 1, 2 y 3 (Salas 1, 2 y 3)	8.839,99	4.640,00
6	Por el uso del hall principal	797,10	475,00
7	Por el uso del lounge	683,94	335,00
8	Por el uso de la oficina de organizadores	88,00	90,00
9	Por el uso de la sala VIP	70,46	100,00
10	Por el uso de la totalidad del Palacio de Exposiciones	---	5.500,00

- Se entiende por “día completo” el uso de la instalación durante el siguiente horario: de 8,00 a 22,00 horas.

- Podrá autorizarse la utilización de superficies que no se ajusten a las dimensiones de las Salas descritas en el cuadro de tarifas anterior siempre que se contraten módulos no inferiores a 1.000,00 m², facturándose toda la superficie contratada al precio público de 0,77 €/m² y día.

B) Tarifas por utilización del “Palacio de Exposiciones de la Ciudad de León”, por medio día (mañana o tarde):

Tarifa n.º	Concepto	Superficie estimada (m ²)	Tarifa (€)
1	Por el uso del espacio expositivo 1 (Sala 1)	3.029,16	1.270,00
2	Por el uso del espacio expositivo 2 (Sala 2)	3.029,16	1.270,00
3	Por el uso del espacio expositivo 3 (Sala 3)	2.781,67	1.165,00
4	Por el uso de los espacios expositivos 1 y 2 (Salas 1 y 2)	6.058,32	1.908,00
5	Por el uso de los espacios expositivos 1, 2 y 3 (Salas 1, 2 y 3)	8.839,99	2.784,00
6	Por el uso del hall principal	797,10	285,00
7	Por el uso del lounge	683,94	201,00

- Se entiende por “jornada de mañana” el uso de la instalación durante el siguiente horario: de 8,00 a 15,00 horas.

- Se entiende por “jornada de tarde” el uso de la instalación durante el siguiente horario: de 15,00 a 22,00 horas.

- Podrá autorizarse la utilización de superficies que no se ajusten a las dimensiones de las Salas descritas en el cuadro de tarifas anterior siempre que se contraten módulos no inferiores a 1.000,00 m², facturándose toda la superficie contratada al precio público de 0,462 €/m² por cada ½ día.

C) Tarifas por utilización del “Palacio de Exposiciones de la Ciudad de León” para montaje y desmontaje de eventos:

C.1) Por día completo:

De aplicación a las tarifas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 del apartado A): Se establece una tarifa del 30 por 100 de las tarifas establecidas en dicho apartado, en función de la superficie objeto de uso, con un mínimo de 150,00 euros/día.

C.2) Por medio día (mañana o tarde):

De aplicación a las tarifas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del apartado B): Se establece una tarifa del 30 por 100 de las tarifas establecidas en dicho apartado, en función de la superficie objeto de uso, con un mínimo de 100,00 euros/día.”

Segundo.–Aprobar la modificación del artículo 6.º.2 del “Acuerdo regulador de los precios públicos por la utilización de dependencias de propiedad municipal”, mediante la introducción de una nueva Tarifa 6.ª, relativa a la utilización del “Palacio de Exposiciones de la Ciudad de León”, con la siguiente redacción:

“Artículo 6.º.–Cuantía

(...)

2. Tarifas:

(...)

“Tarifa 6.ª. Utilización del nuevo “Palacio de Exposiciones de la Ciudad de León”

A) Tarifas por utilización del “Palacio de Exposiciones de la Ciudad de León”, por día de uso:

Tarifa n.º	Concepto	Superficie estimada (m²)	Tarifa (€)
1	Por el uso del espacio expositivo 1 (Sala 1)	3.029,16	2.120,00
2	Por el uso del espacio expositivo 2 (Sala 2)	3.029,16	2.120,00
3	Por el uso del espacio expositivo 3 (Sala 3)	2.781,67	1.945,00
4	Por el uso de los espacios expositivos 1 y 2 (Salas 1 y 2)	6.058,32	3.180,00
5	Por el uso de los espacios expositivos 1, 2 y 3 (Salas 1, 2 y 3)	8.839,99	4.640,00
6	Por el uso del hall principal	797,10	475,00
7	Por el uso del lounge	683,94	335,00
8	Por el uso de la oficina de organizadores	88,00	90,00
9	Por el uso de la sala VIP	70,46	100,00
10	Por el uso de la totalidad del Palacio de Exposiciones	---	5.500,00

- Se entiende por “día completo” el uso de la instalación durante el siguiente horario: de 8,00 a 22,00 horas.

- Podrá autorizarse la utilización de superficies que no se ajusten a las dimensiones de las Salas descritas en el cuadro de tarifas anterior siempre que se contraten módulos no inferiores a 1.000,00 m², facturándose toda la superficie contratada al precio público de 0,77 €/m² y día.

B) Tarifas por utilización del “Palacio de Exposiciones de la Ciudad de León”, por medio día (mañana o tarde):

Tarifa n.º	Concepto	Superficie estimada (m²)	Tarifa (€)
1	Por el uso del espacio expositivo 1 (Sala 1)	3.029,16	1.270,00
2	Por el uso del espacio expositivo 2 (Sala 2)	3.029,16	1.270,00
3	Por el uso del espacio expositivo 3 (Sala 3)	2.781,67	1.165,00
4	Por el uso de los espacios expositivos 1 y 2 (Salas 1 y 2)	6.058,32	1.908,00
5	Por el uso de los espacios expositivos 1, 2 y 3 (Salas 1, 2 y 3)	8.839,99	2.784,00
6	Por el uso del hall principal	797,10	285,00
7	Por el uso del lounge	683,94	201,00

- Se entiende por “jornada de mañana” el uso de la instalación durante el siguiente horario: de 8,00 a 15,00 horas.

- Se entiende por “jornada de tarde” el uso de la instalación durante el siguiente horario: de 15,00 a 22,00 horas.

- Podrá autorizarse la utilización de superficies que no se ajusten a las dimensiones de las Salas descritas en el cuadro de tarifas anterior siempre que se contraten módulos no inferiores a

1.000,00 m², facturándose toda la superficie contratada al precio público de 0,462 €/m² por cada ½ día.

C) Tarifas por utilización del “Palacio de Exposiciones de la Ciudad de León” para montaje y desmontaje de eventos:

C.1) Por día completo:

De aplicación a las tarifas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 del apartado A): Se establece una tarifa del 30 por 100 de las tarifas establecidas en dicho apartado, en función de la superficie objeto de uso, con un mínimo de 150,00 euros/día.

C.2) Por medio día (mañana o tarde):

De aplicación a las tarifas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del apartado B): Se establece una tarifa del 30 por 100 de las tarifas establecidas en dicho apartado, en función de la superficie objeto de uso, con un mínimo de 100,00 euros/día.”

Tercero.–Aprobar la introducción de un nuevo artículo 7.º en el “Acuerdo regulador de los precios públicos por la utilización de dependencias de propiedad municipal”, con el siguiente contenido:

“Artículo 7.º.–Horarios especiales

Queda delegada en la Junta de Gobierno Local la facultad de autorizar, en aquellos eventos en que concurren circunstancias singulares, la utilización del “Palacio de Exposiciones de la Ciudad de León” en horarios especiales diferentes de los regulados en la tarifa 6.ª del artículo 6.º.2 de este acuerdo, sin modificación de los precios públicos establecidos en dicha tarifa.”

Cuarto.–Los anteriores acuerdos entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de los mismos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (BOPL).

Quinto.–Declarar la existencia de razones de interés público, obrantes en el expediente administrativo tramitado al efecto, que motivan que los costes de la actividad de utilización del “Palacio de Exposiciones de la Ciudad de León” que no sean cubiertos mediante precios públicos y otros ingresos generados por la propia instalación, lo sean mediante aportación del Ayuntamiento de León con cargo al Estado de Gastos de su Presupuesto.

En su consecuencia, y de conformidad con la previsión establecida en el artículo 44.2 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de León consignará en su Presupuesto anual las dotaciones presupuestarias oportunas para la cobertura de la diferencia resultante, en su caso, entre los costes de la actividad y los ingresos obtenidos por la utilización del “Palacio de Exposiciones de la Ciudad de León”.

Sexto.–Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Pleno municipal, en sesión de fecha 26 de junio de 2015, por lo que tales acuerdos se consideran adoptados por el Pleno municipal del Ayuntamiento de León como titular de la competencia originaria.”

Contra los anteriores acuerdos municipales, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la presente publicación.

Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, a 28 de septiembre de 2018.–El Alcalde-Presidente, PD, Fernando Salguero García.

16796

Administración Local

Ayuntamientos

MAGAZ DE CEPEDA

Aprobados inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2018 los proyectos para las obras siguientes:

1. "Ampliación del depósito regulador en Vanidodes" por importe total 18.385,82 €.
2. "Mejora del suministro hidráulico en Magaz de Cepeda y Vega de Magaz" por importe de 25.202,35 €.
3. "Apertura de camino forestal en Porqueros" por importe de 28.231,26 €.
4. "Ejecución de nuevas captaciones de agua en Zacos y Benamarías" por importe de 33.901,93 €.
5. "Mejora de pavimento en el municipio de Magaz de Cepeda" por importe de 59.729,86 €.

Se someten a información pública durante quince días hábiles para que puedan ser examinados por los interesados y se formulen las alegaciones pertinentes.

Se entenderán aprobados definitivamente dichos proyectos si durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones.

En Magaz de Cepeda, a 1 de octubre de 2018.—La Alcaldesa, M.^a de la O Maroto Gutiérrez.

16761

15,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en su remisión a lo señalado en el artículo 169 de la citada Ley, y el artículo 38 del Real Decreto 500/90, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente número 16/2018 de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada, por suplementos de crédito financiado con el Fondo de Contingencia, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2018, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, 28 de septiembre de 2018.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Ricardo Miranda González.

16762

Administración Local

Ayuntamientos

POZUELO DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el [Presupuesto General definitivo de esta entidad, para el ejercicio de 2018](#), conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	102.139,30
Cap. 2.–Impuestos indirectos	1.880,00
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	51.780,62
Cap. 4.–Transferencias corrientes	127.285,87
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	1.800,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	240.274,28
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	525.160,07

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	65.977,19
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	168.468,82
Cap. 3.–Gastos financieros	750,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	6.700,00
Cap. 5.–Fondo de contingencia	
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	280.764,06
Cap. 7.–Transferencias de capital	2.500,00
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	525.160,07

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica la plantilla de personal de esta entidad:

Personal funcionario:

Secretario-Interventor: nombramiento definitivo.

Alguacil-Portero: Vacante.

Personal laboral:

Auxiliar administrativo, nombramiento provisional.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Pozuelo del Páramo, a 1 de octubre de 2018.—El Alcalde, Emilio García Molero.

16788

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DE ORDÁS

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Ordás, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2018, acordó la aprobación del proyecto técnico de obra "[Mejora del abastecimiento y saneamiento en Formigones](#)", incluido en el Plan Provincial 2018 de la Excma. Diputación de León, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Agustín González Miguel, con un presupuesto total de 128.674,62 euros, IVA incluido.

El citado proyecto se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que pueda examinarse y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se presentan alegaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de aportar nuevo acuerdo.

En Santa María de Ordás, 24 de septiembre de 2018.–El Alcalde, Luis José García Fernández.

16366

11,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VECILLA, LA

La Junta de Gobierno, en sesión de 8 de marzo de 2018, aprobó los proyectos técnicos de las obras de [pavimentación en calle La Nogalina en Campohermoso](#), remanentes del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Locales vigentes en materia de Régimen Local, y en aplicación del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas, se someten los proyectos a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las alegaciones que estimen oportunas de lunes a viernes en horario de 10.00 a 14.00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se formularan reclamaciones, el mismo se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

La Vecilla de Curueño, a 1 de octubre 2018.—La Alcaldesa, Manuela García Robles.

16789

14,50 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VEGA DE VALCARCE

Por don José Antonio Voces Blanco, actuando en nombre y representación de la mercantil Promociones y Construcciones Conrado y Toño SL, se ha solicitado la [devolución de la garantía definitiva \(aval bancario\)](#) entregada para la obra “Renovación de la tubería de conducción de agua de Vega de Valcarce y ampliación de calle en Herrerías”.

Lo que se hace público de conformidad con la legislación vigente, para que puedan presentar alegaciones o reclamaciones durante el plazo de quince días naturales desde la publicación efectiva de este, quienes consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Villabraz, a 1 de octubre de 2018.–El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

16784

10,00 euros

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

AGUA DEL BIERZO

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Sancedo

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

Aprobado por resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad, de fecha 1 de octubre de 2018, los Padrones correspondientes al suministro de agua y alcantarillado, relativo al 3.º trimestre de 2018 (julio, agosto y septiembre de 2018), se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo, sita en la avenida de Galicia no 369 de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 124 de la LGT.

Frente a la referida resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- A) De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- B) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.
- C) Podrá utilizar cualquiera otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 1 de octubre de 2018.–El Presidente, Isaac Antonio Rodríguez.

16763

23,50 euros

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO

Aprobado por Decreto de Presidencia, de fecha 17 de septiembre de 2018, el [Padrón parcial correspondiente a la tasa por el servicio de tratamiento y depuración de Aguas Residuales del Bajo Bierzo - zona Mancomunidad, relativo al segundo trimestre de 2018](#), se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de Aqualia, bajo la dependencia de la Intervención de la Mancomunidad y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición ante el Sr. Presidente, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.
- c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 18 de septiembre de 2018 al 19 de noviembre de 2018, en las oficinas de la empresa FCC Aqualia concesionaria del Servicio, calle Puerto Manzanal, 1, bajo, en Ponferrada (CP 24402).

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 17 de septiembre de 2018.—El Presidente, Roberto Mendo López.

16597

24,40 euros

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO

Aprobado por Decreto de Presidencia, de fecha 25 de septiembre de 2018, el [Padrón correspondiente a la tasa por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales del Bajo Bierzo - zona Cubillos del Sil](#), relativo al primer semestre del ejercicio 2018, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de FCC Aqualia, bajo la dependencia de la Intervención de la Mancomunidad y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición ante el Sr. Presidente, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.
- c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 2 de octubre de 2018 al 3 de diciembre de 2018, en las oficinas de la empresa FCC Aqualia concesionaria del Servicio, calle Puerto Manzanal, 1, bajo, en Ponferrada (CP 24402).

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 25 de septiembre de 2018.–El Presidente, Roberto Mendo López.

16600

24,40 euros

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

BIERZO CENTRAL

*Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil -
Priaranza del Bierzo - Sancedo - Toral de los Vados*

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

Aprobado por resolución de la Presidencia, de 28 de septiembre de 2018, los Padrones correspondientes de las Tasa por recogida de basuras domiciliaria y basuras industriales correspondiente al 3.º trimestre de 2018 (julio, agosto y septiembre de 2018), se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de municipios del Agua del Bierzo, sita en la avenida de Galicia número 369 de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 124 de la L.G.T.

Frente a la referida resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- A. De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- B. Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.
- C. Podrá utilizar cualquiera otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio o bien carta de pago. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 28 de septiembre de 2018.–El Presidente, Isaac Antonio Rodríguez.

16768

26,20 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

ABADENGO DE TORÍO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Abadengo de Torío, en sesión extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2018](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Abadengo de Torío, a 15 de septiembre de 2018.–La Alcaldesa Pedánea, Leticia Bayón García.

16644

Administración Local

Juntas Vecinales

ABADENGO DE TORÍO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 15 de septiembre de 2018, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Abadengo de Torío, a 15 de septiembre de 2018.–La Alcaldesa Pedánea, Leticia Bayón García.

16633

Administración Local

Juntas Vecinales

BENAZOLVE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Benazolve, en sesión extraordinaria de fecha 3 de enero de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2018](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Benazolve, a 27 de septiembre de 2018.—El Alcalde Pedáneo, José Llamas Llamas.

16638

Administración Local

Juntas Vecinales

BENAZOLVE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 25 de septiembre de 2018, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Benazolve, a 27 de septiembre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, José Llamas Llamas.

16626

Administración Local

Juntas Vecinales

FELECHARES DE LA VALDERÍA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Felechares de la Valdería, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Felechares de la Valdería, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	2.800,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	54.700,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	5.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	65.500,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	11.200,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	100,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	15.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	26.300,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Felechares de la Valdería, a 28 de septiembre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Sergio Ballesteros Turrado.

Administración Local

Juntas Vecinales

GALLEGOS DE CURUEÑO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Gallegos de Curueño, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Gallegos de Curueño, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.575,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	2.681,50
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.975,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	11.231,50
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	3.331,50
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	150,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	7.750,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	11.231,50

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Gallegos de Curueño, a 28 de septiembre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, José M.^a González Llamazares.

16737

Administración Local

Juntas Vecinales

HUERGAS DE GORDÓN

El Pleno de esta Junta Vecinal de Huergas de Gordón, en sesión extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2018](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Huergas de Gordón, a 20 de mayo de 2018.—El Alcalde Pedáneo, Arturo Rodríguez Calvo.

16726

Administración Local

Juntas Vecinales

HUERGAS DE GORDÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 20 de mayo de 2018, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hurgas de Gordón, a 20 de mayo de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Arturo Rodríguez Calvo.

16727

Administración Local

Juntas Vecinales

LOIS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Lois, en sesión extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2018](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Lois, a 24 de marzo de 2018.—El Alcalde Pedáneo, Elías Diez Díaz.

16647

Administración Local

Juntas Vecinales

LOIS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 24 de marzo de 2018, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Lois, a 24 de marzo de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Elías Díez Díaz.

16635

Administración Local

Juntas Vecinales

MODINO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Modino, en sesión extraordinaria de fecha 25 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2018](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Modino, a 25 de septiembre de 2018.—El Alcalde Pedáneo, Adrián Estrada Sánchez.

16636

Administración Local

Juntas Vecinales

MODINO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 3 de septiembre de 2018, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Modino, a 25 de septiembre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Adrián Estrada Sánchez.

16624

Administración Local

Juntas Vecinales

MONTRONDO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Montrondo, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Montrondo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.200,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	15.399,28
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	20.599,28
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	11.779,28
Cap. 3.–Gastos financieros	20,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	8.800,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	20.599,28

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Montrondo, a 28 de septiembre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Fernando Calzada García.

16735

Administración Local

Juntas Vecinales

ONAMIO

El Pleno de la Junta Vecinal de Onamio, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018, adoptó el acuerdo de delegación en la Excm. Diputación Provincial de León de las facultades de la gestión recaudatoria de los ingresos por la tasa de suministro de agua potable en periodo voluntario y ejecutivo de esta localidad.

Lo que se comunica para general conocimiento tal y como dispone el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Onamio, a 28 de septiembre de 2018.–El Presidente, Antonio José Pereira Almeida.

16783

Administración Local

Juntas Vecinales

PALADÍN

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Paladín, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Paladín, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.561,84
Cap. 4.–Transferencias corrientes	200,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	1.750,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	9.511,84
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	9.461,84
Cap. 3.–Gastos financieros	50,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	9.511,84

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Paladín, a 1 de septiembre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Ricardo Mínguez Díez.

16734

Administración Local

Juntas Vecinales

QUINTANA DE RUEDA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Quintana de Rueda, en sesión extraordinaria de fecha 1 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2018](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Quintana de Rueda, a 1 de septiembre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Jaime Prado Padierna.

16642

Administración Local

Juntas Vecinales

QUINTANA DE RUEDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 1 de septiembre de 2018, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quintana de Rueda, a 27 de septiembre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Jaime Prado Padierna.

16630

Administración Local

Juntas Vecinales

QUINTANA DEL CASTILLO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 31 de agosto de 2018, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quintana del Castillo, a 10 de septiembre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Amador Rojo García.

16631

Administración Local

Juntas Vecinales

QUINTANA DEL CASTILLO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Quintana del Castillo, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Quintana del Castillo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	150,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	3.450,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	3.700,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	3.700,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	3.700,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Quintana del Castillo, a 28 de septiembre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Amado Rojo García.

16733

Administración Local

Juntas Vecinales

SARDONEDO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Sardonedo, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Sardonedo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.848,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	7.250,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	12.234,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	5.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	32.332,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	21.234,00
Cap. 3.–Gastos financieros	230,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	10.868,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	32.332,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Sardonedo, a 28 de septiembre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Santos Pérez Lanero.

16732

Administración Local

Juntas Vecinales

SOSAS DE LACIANA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sosas de Laciana, en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2018](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Sosas de Laciana, a 24 de septiembre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Aitor Sánchez Álvarez.

16640

Administración Local

Juntas Vecinales

SOSAS DE LACIANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 24 de septiembre de 2018, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sosas de Laciana, a 24 de septiembre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Aitor Sánchez Álvarez.

16628

Administración Local

Juntas Vecinales

TORRE DE BABIA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Torre de Babia, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Torre de Babia, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	866,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	39.350,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	44.216,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	18.594,00
Cap. 3.–Gastos financieros	60,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	3.562,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	22.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	44.216,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Torre de Babia, a 28 de septiembre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Eloy Florentino Rodríguez Pérez.

Administración Local

Juntas Vecinales

TURCIA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Turcia, en sesión extraordinaria de fecha 6 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2018](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Turcia, a 5 de septiembre de 2018.—El Alcalde Pedáneo, David Martínez Pérez.

16641

Administración Local

Juntas Vecinales

TURCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 5 de septiembre de 2018, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Turcia, a 27 de septiembre de 2018.—El Alcalde Pedáneo, David Martínez Pérez.

16629

Administración Local

Juntas Vecinales

VALDEIGLESIAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Valdeiglesias, en sesión extraordinaria de fecha 1 de agosto de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2018](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Valdeiglesias, a 29 de agosto de 2018.–El Alcalde Pedáneo, César Domínguez Menéndez.

16639

Administración Local

Juntas Vecinales

VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 5 de agosto de 2018, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdeiglesias, a 29 de agosto de 2018.—El Alcalde Pedáneo, César Domínguez Menénez.

16627

Administración Local

Juntas Vecinales

VECILLA, LA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 23 de marzo de 2018, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Vecilla, a 23 de marzo de 2018.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio González García.

16720

Administración Local

Juntas Vecinales

VEGAQUEMADA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Vegaquemada, en sesión extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2018](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Vegaquemada, a 23 de marzo de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Pablo González Martínez.

16723

Administración Local

Juntas Vecinales

VEGAQUEMADA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 23 de marzo de 2018, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Vegaquemada, a 23 de marzo de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Pablo González Martínez.

16722

Administración Local

Juntas Vecinales

VELDEDO

Formada la [Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor, correspondiente al ejercicio 2017](#), de conformidad con lo establecido en el art. 212.3, del RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

En Veldedo, a 17 de mayo de 2018.–El Presidente, Sergio Blanco Ramos.

16665

Administración Local

Juntas Vecinales

VID, LA

El Pleno de esta Junta Vecinal de La Vid, en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2018](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En La Vid de Gordón, a 10 de marzo de 2018.–La Alcaldesa Pedánea, María de la O Flores García.

16725

Administración Local

Juntas Vecinales

VIDANES

El Pleno de esta Junta Vecinal de Vidanes, en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Vidanes, a 23 de septiembre de 2018.–La Alcaldesa Pedánea, Cristina Sánchez Pais.

16645

Administración Local

Juntas Vecinales

VIDANES

El Pleno de esta Junta Vecinal de Vidanes, en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2018](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Vidanes, a 16 de diciembre de 2017.–La Alcaldesa Pedánea, Cristina Sánchez Pais.

16643

Administración Local

Juntas Vecinales

VIDANES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 10 de febrero de 2018, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Vidanes, a 27 de septiembre de 2018.–La Alcaldesa Pedánea, Cristina Sánchez Pais.

16632

Administración Local

Juntas Vecinales

VILORIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 17 de septiembre de 2018, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Vitoria, a 17 de septiembre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Alfonso Cuadrado Núñez.

16759

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAMOROS DE LAS REGUERAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras, en sesión extraordinaria de fecha 21 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2018](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villamoros de las Regueras, a 21 de septiembre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Salvador Velasco Fernández.

16637

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAMOROS DE LAS REGUERAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 21 de septiembre de 2018, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villamoros de las Regueras, a 21 de septiembre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Salvador Velasco Fernández.

16625

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAR DE GOLFER

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villar de Golfer, en sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2018](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villar de Golfer, a 12 de septiembre de 2018.—La Alcaldesa Pedánea, Dolores Argüello Perandones.

16724

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAR DE GOLFER

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 12 de septiembre de 2018, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villar de Golfer, a 12 de septiembre de 2018.—La Alcaldesa Pedánea, Dolores Argüello Perandones.

16721

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAR DE LAS TRAVIESAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villar de las Traviesas, en sesión extraordinaria de fecha 13 de enero de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2018](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villar de las Traviesas, a 13 de enero de 2018.—El Alcalde Pedáneo, Mario Llamas Crespo.

16657

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLARROQUEL

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villarroquel, en sesión extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2018](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villarroquel, a 28 de marzo de 2018.–La Alcaldesa Pedánea, Teresa Fernández Díez.

16646

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLARROQUEL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 28 de marzo de 2018, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villarroquel, a 28 de marzo de 2018.–La Alcaldesa Pedánea, Teresa Fernández Díez.

16634

Ministerio para la Transición Ecológica

Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Don José Miguel Nieto García (XXXX2524X), en representación del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza (P2415500D), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Santa Colomba de Somoza (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 130 m de profundidad, 150 mm de diámetro entubado y 220 mm de diámetro, situado en la parcela 1194 del polígono 21, en el término municipal de Santa Colomba de Somoza (León).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: abastecimiento poblacional.
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 0,89 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 5.853,6 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "La Maragatería" (DU-400012).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza (León), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza (León), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en c/ Burgo Nuevo, 5, de León o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia [CP-543/2017-LE](#) (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 23 de agosto de 2018.—El Jefe de Sección Técnica, Carlos Rodríguez Quiñones.

16715

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: 76000J

NIG: 24115 41 1 2016 0004376

[JVB juicio verbal 0000485/2016](#)

Sobre: otras materias

Demandante: D/ña. María del Mar Soto Lindoso

Procurador/a: Sr/a. Alejandra Pascual Molinete

Abogado/a: Sr/a. Neftalí Fernández Barba

Demandado: D/ña. María Elvira Vidal Encinas

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente sentencia de fecha 19 de junio de 2018 con el siguiente fallo:

Fallo

Que Estimando la demanda presentada por doña María del Mar Soto Lindoso, contra doña María Elvira Vidal Encinas en rebeldía procesal, condeno a la demandada a reparar a su costa en un plazo máximo de 10 días el origen de las filtraciones conforme a lo dispuesto en los informes periciales que forman parte de esta resolución (sustitución de desagüe en cocina y desmontaje de inodoro para sustitución de manguetón, valorados en 154,18 euros) y a continuación efectuar las reparaciones de los daños y producidos en baño y cocina o en su defecto indemnizar a la demandante en la cantidad de 2.318,08 euros, más los intereses legales desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago.

Todo ello con imposición de costas a la demandada.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, artículo 455 de la LEC.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Elvira Vidal Encinas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 7 de septiembre de 2018.–El/la Letrado de la Administración de Justicia.

16161

34,30 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2018 0000259

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000093/2018](#)

Procedimiento origen: SSS seguridad social: 0000092/2018

Sobre: seguridad social

Demandante/s: Fremap

Abogado/a: Octavio Ignacio Arenillas Lara

Demandado/s: José Ordás Noval, INSS INSS, TGSS TGSS

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Seguridad Social

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000093/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fremap contra la empresa José Ordás Noval, sobre seguridad social, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de fecha 13 de abril de 2018 recaída en el procedimiento SSS 92/18 a favor de la parte ejecutante, Fremap, frente a José Ordás Noval, parte condenada, por importe de cuatrocientos noventa y cinco euros con setenta y cinco céntimos (495,75 euros) en concepto de principal, más otros cuarenta y nueve (49 euros) que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

En su momento, una vez acordada, en su caso, la insolvencia de la empresa, se acordará lo procedente en derecho sobre la responsabilidad subsidiaria.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Santander, cuenta no, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma don Jaime de Lamo Rubio Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de León. Doy fe.

EL Magistrado-Juez.–EL Letrado de la Administración de Justicia.

Parte dispositiva:

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada José Ordás Noval, dar audiencia previa a la parte actora Fremap, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado se acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia. que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Parte dispositiva:

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada José Ordás Noval, dar audiencia previa a la parte actora Fremap, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado se acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia. que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Ordás Noval, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 25 de septiembre de 2018.–La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

16749

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2018 0002107

Modelo: 074100

[SSS seguridad social: 0000703/2018](#)

Sobre: seguridad social

Demandante/s: Francisco Pérez Sáez

Graduado social: María Rosa Gutiérrez Nicolás

Demandado/s: Carbones San Antonio SL, Tesorería General de la Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad, Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, Mugenat

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Seguridad Social

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco Pérez Sáez contra Carbones San Antonio SL, Tesorería General de la Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad, Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, Mugenat, en reclamación por seguridad social, registrado con el número seguridad social 0000703/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, Carbones San Antonio SL, ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de mayo de 2020 a las 11.30 horas, en avenida Sáenz de Miera, 6 - Sala 009, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a, Carbones San Antonio SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 24 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

16750

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

NIG: 24115 44 4 2018 0000951

Modelo: 074100

[MCC medidas cautelares previas 0000469/2018](#)

Procedimiento de origen: apr. actos preparatorios 0000469/2918

Sobre: actos prepara. y medi. p.

Demandante/s: María Rocío Blanco Gómez

Abogado/a: María Esther Iglesias González

Demandado/s: Fogasa Fogasa, Pizarras Páramo SL

Abogado/a: Letrado de Fogasa

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Rocío Blanco Gómez contra Pizarras Páramo SL, Fogasa, en reclamación por actos prepara.y.medi.p, registrado con el número medidas cautelares previas 469/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Pizarras Páramo SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de octubre de 2018 a las 9.45 horas, en avenida Huertas del Sacramento, s/n - Sala 005, para la celebración de la comparecencia, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Pizarras Páramo SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Ponferrada, a 25 de septiembre de 2018.–El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Ruiz Pascual.

16662

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

NIG: 24115 44 4 2018 0000595

Modelo: 074100

[PO procedimiento ordinario 0000290/2018](#)

Procedimiento de origen: apr. actos preparatorios 0000469/2018

Sobre: ordinario

Demandante/s: Carlos Ferreras Temprano

Abogado/a: Dionisio Villamandos Fierro

Demandado/s: Fogasa Fogasa, Tratamientos y Transformaciones SL, Enermisa SA, Administración Concursal de Tratamientos y Transformaciones SL, Administración Concursal de Carbocal SA, Carbocal SA, Administración Concursal de Enermisa SA

Abogado/a: Letrado de Fogasa, José Luis Tesón Palacios, Antonio Muñoz Perea, Ramiro Seco Sotelo, María José Moragas Monteserín

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Carlos Ferreras Temprano contra Fogasa, Tratamientos y Transformaciones SL, Enermisa SA, Administración Concursal de Tratamientos y Transformaciones SL, Administración Concursal de Carbocal SA, Carbocal SA, Administración Concursal de Enermisa SA, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 0000290/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Enermisa SA, Carbocal SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el 20 de noviembre de 2018 a las 10.05 y 10.15 horas, en avenida Huertas del Sacramento, s/n - Sala 005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Enermisa SA, Carbocal SA, se expide la presente cédula para su publicación en los boletines oficiales de las provincias de León y Madrid.

En Ponferrada, a 25 de septiembre de 2018.–El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Ruiz Pascual.

16663

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

NIG: 24115 44 4 2018 0000572

Modelo: N28150

[DSP despido/ceses en general 0000279/2018](#)

Sobre: despido

Demandante/s: José Antonio González Lolo

Abogado/a: Emma López Álvarez

Demandado/s: Fogasa Fogasa, Excavaciones Ucediños SL, Pizarras Nano SL

Abogado/a: Letrado de Fogasa

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000279/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio González Lolo contra la empresa Fogasa, Excavaciones Ucediños SL, Pizarras Nano SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia n.º 367/18 de fecha 20 de septiembre de 2018 cuyo fallo se adjunta:

“Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don José Antonio González Lolo frente a Excavaciones Ucediños SL y Pizarras Nano SL y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declarando extinguida en la fecha de esta sentencia la relación laboral que une a las partes, y condenando a las empresas demandadas a abonar conjunta y solidariamente al actor la cantidad de 24.385 euros en concepto de indemnización por extinción del contrato. Asimismo, condeno a las empresas demandadas a que abonen conjunta y solidariamente al actor la cantidad de 14.537,10 euros, por los salarios adeudados, más el 10% de interés por mora en cuanto a los conceptos salariales.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese a las partes en legal forma.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Ucediños SL, Pizarras Nano SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en los boletines oficiales de las provincias de León y Orense.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 20 de septiembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Ruiz Pascual.

16664

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SAN FIZ

INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Victorino Amigo Santos, como Presidente de la Comunidad de Regantes San Fiz, en el término municipal de Corullón, convoca a todos los partícipes en la Comunidad de Regantes, el sábado día 20 de octubre a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19.00 en segunda convocatoria, en la Sala de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Corullón (León), a una [Junta General](#) con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º.–Estado de la concesión.
- 2.º.–Relación de comuneros.

Ponferrada, a 28 de septiembre de 2018.–El Presidente, Victorino Amigo Santos.

16710

12,70 euros